

Referencia:	2020/00004436V
Procedimiento:	Sujetos a regulación armonizada
Solicitud:	Contrato de servicios procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada
<b>Urbanismo (AFP)</b>	

## INFORME TÉCNICO

**ASUNTO: VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMONOVENA DEL PCAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS Y LICENCIA AMBIENTAL DEL NUEVO CEIP Nº 3 DE LLÍRIA**

La cláusula vigésimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas de la Redacción del proyecto básico y de ejecución, documentación necesaria para la tramitación de la Licencia ambiental y dirección de las obra de construcción del nuevo Colegio de educación infantil y primaria “CEIP nº 3” en Llíria, establece los criterios cualitativos de valoración de las ofertas presentadas, y vista la documentación presentada por los licitadores, el técnico que suscribe, **INFORMA:**

### 1. Ofertas Económicas presentadas

Se han presentado 9 ofertas, lo que significa que para poder determinar las ofertas que son desproporcionadas o anormales, de acuerdo con el art. 85 del RD 1098/2001, se ha realizado una media de las ofertas y en posterioridad, se calcula la media corregida, eliminando las ofertas por encima de la media inicial más 10 puntos.

La media de las ofertas es 168.563,11 €, y los límites con 10 puntos porcentuales por encima y por debajo de la media son 185.419,43 € y 151.706,80 €, respectivamente.

Eliminando las ofertas por encima de 185.419,43 €, la media corregida es de 148.019,85 € y los límites para considerar una oferta desproporcionada o anormal es 133.217,87 €.

Con esta media corregida, la oferta presentada por Raúl Valls Figuerola se considera desproporcionada o anormal, por estar por debajo del límite 133.217,87 €.

La mesa de contratación deberá solicitar la justificación de la oferta al licitador que ha presentado una oferta desproporcionada.

### 2. Valoración de las Ofertas Económicas

La valoración de las ofertas, sin considerar la oferta desproporcionada y, de acuerdo con los criterios de valoración, se valoran el resto de las ofertas de acuerdo con la fórmula establecida:

$$P_i = Z_x ((T-O_i)/( T-O_m))$$

Siendo:

$P_i$ , es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

$Z_x$ , es la puntuación máxima del criterio económico

$T$ , es el tipo de licitación

$O_m$ , es la oferta económica más barata

$O_i$ , es la oferta económica que se está valorando

Así pues, el resultado es:

Nº PLICA	LICITADOR	VALORACION DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS			
		OFERTAS SIN IVA	BAJAS	% BAJAS	Puntos
1	ANGEL VERDASCO + VARIOS	193.905,97 €	129.540,18 €	40,05	31,62
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	208.630,61 €	114.815,54 €	35,50	28,02
3	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD MEDIO AMBIENTE, S.L. + VARIOS	150.984,66 €	172.461,49 €	53,32	42,09
4	HIJONA RAVSKI, S.L.	226.412,35 €	97.033,80 €	30,00	23,68
5	JOSEP CANO PÉREZ	177.777,07 €	145.669,08 €	45,04	35,55
6	<b>RAUL VALLS FIGUEROLA</b>	<b>128.408,12 €</b>	<b>195.038,03 €</b>	<b>0,00</b>	Baja Anormal
7	SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.	139.079,91 €	184.366,24 €	57,00	45,00
8	VETGES TÚ I MEDITERRANÍA, SLP	143.189,42 €	180.256,73 €	55,73	44,00
9	XÚQUER-ARQUING, S.L.-TPF GETINSAEUROESTUDIOS, S.L.	148.679,92 €	174.766,23 €	54,03	42,66

Lo que se informa a los efectos oportunos

EL COORDINADOR DE URBANISMO